



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 21 de Abril del 2022

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000076-2022/JNAC/RENIEC

### VISTOS:

El Informe N° 000003-2022/SGEN/OGD/RENIEC (12ABR2022) de la Oficina de Gestión Documental y el Informe N° 000062-2022/OAJ/RENIEC (19ABR2022) emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con arreglo a los artículos 177 y 183 de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otras;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que los artículos 15, 16 y 17 del precitado marco legal, contemplan excepciones al ejercicio del derecho a la información pública, señalando que el mismo no podrá ser ejercido cuando se trate de información expresamente clasificada como secreta, reservada o confidencial, en cuyo caso la máxima autoridad de la entidad es la responsable de clasificar dicha información y/o en todo caso designar a los funcionarios encargados de realizarla;

Que en esa línea, el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 072-2003-PCM, señala que las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son: designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000096-2018/JNAC/RENIEC (28AGO2018) se designó al abogado Juan Manuel Merino Medina, como responsable de la clasificación, reclasificación y desclasificación, según corresponda, de la información secreta, reservada y confidencial del RENIEC;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

[www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **c0QycwCqtg**





Que ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), la Oficina de Gestión Documental es la Unidad Orgánica de apoyo de la Secretaría General encargada de administrar el Modelo de Gestión Documental, el Sistema Integrado de Trámite Documentario institucional, el Sistema de Archivo Institucional para la adecuada custodia y conservación del Patrimonio Documental del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas Digitales de la Institución; el registro de recepción, derivación, despacho y notificación del trámite documentario en la institución; orienta a los administrados respecto al estado de la atención de sus requerimientos, escritos y documentos presentados;

Que en ese sentido, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Gestión Documental sustenta la necesidad de designar al abogado Juan Manuel Merino Medina, Jefe de la Oficina de Gestión Documental, como funcionario responsable de la clasificación, reclasificación y desclasificación, según corresponda, de la información secreta, reservada y confidencial del RENIEC;

Que por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, emite opinión favorable respecto a formalizar la designación del abogado Juan Manuel Merino Medina, en su condición de Jefe de la Oficina de Gestión Documental, como funcionario responsable de la clasificación, reclasificación y desclasificación, de la información secreta, reservada y confidencial del RENIEC; y,

Estando a lo opinado favorablemente por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 86-2021/JNAC/RENIEC, de fecha 04MAY2021, su modificatoria; y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y su modificatoria;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000096-2018/JNAC/RENIEC (28AGO2018) por la cual se designó al abogado Juan Manuel Merino Medina, como responsable de la clasificación, reclasificación y desclasificación, según corresponda, de la información secreta, reservada y confidencial del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

**Artículo Segundo.-** Designar al abogado Juan Manuel Merino Medina, en su condición de Jefe de la Oficina de Gestión Documental, como funcionario responsable de la clasificación, reclasificación y desclasificación, de la información secreta, reservada y confidencial del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento del funcionario designado y unidades orgánicas de la institución, el contenido de la presente Resolución Jefatural.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

[www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **c0QycwCqtg**





**Artículo Cuarto.**- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Web Institucional del RENIEC ([www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN**  
Jefa Nacional



CVK/GHT/mallz

---

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

[www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **c0QycwCqtg**





---

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

[www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **c0QycwCqtg**

